



## **PUNTO DE ACUERDO**

### **CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Presente.**

El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, Apartado D y 80 de la Constitución Política del Estado de Baja California; 144, 145, 146, fracción II y 149 fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, así como, en el Acuerdo relativo a los *"Lineamientos para el registro de candidaturas a munícipes y diputados por ambos principios, que presenten los partidos políticos, coaliciones y, en su caso los aspirantes a Candidatos Independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor, ante los Consejos Electorales del Instituto Estatal Electoral, para el Proceso Electoral Local 2015-2016"*, emitido por este Órgano Superior Dirección, someto a consideración el siguiente **PUNTO DE ACUERDO PARA RESOLVER LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE EL C. CÉSAR IVÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, PARA EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNÍCIPES POR EL AYUNTAMIENTO DE TECATE BAJA CALIFORNIA**, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos:

### **GLOSARIO**

<b>Consejo General</b>	El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Instituto Electoral</b>	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Ley Electoral</b>	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos para el registro de candidaturas a Munícipes y Diputados por ambos principios, que presenten los partidos políticos, coaliciones así como los aspirantes a Candidatos Independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor, ante los órganos electorales del Instituto Estatal Electoral

---

de Baja California, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

**Presidencia** La Presidencia del Consejo General.

**Ley de Candidatos Independientes** La Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California.

## **A N T E C E D E N T E S:**

### **1. EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES.**

El 26 de diciembre del 2015, durante la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se emitió la Convocatoria Pública para los ciudadanos interesados en postularse como candidatos independientes a diputados por el principio de mayoría relativa o diputados por el principio de mayoría relativa o Municipales por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

### **2. CONVOCATORIA PÚBLICA.**

El 29 de enero del 2016 fue publicada en los periódicos de circulación estatal La Crónica, La Voz de la Frontera y El Mexicano, la Convocatoria expedida por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que en su parte conducente exhortó a las ciudadanas y ciudadanos mexicanos residentes en el Estado de Baja California, Partidos Políticos y Coaliciones acreditados ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California, así como a los Candidatos Independientes a participar en las elecciones ordinarias, para renovar el poder Legislativo del Estado y los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito, elecciones que deberán celebrarse el día domingo 5 de junio del 2016, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

### **3. CONSTANCIA DE PORCENTAJE.**

El 24 de marzo del 2016, fue aprobado el punto de acuerdo por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a los resultados de la obtención del apoyo ciudadano del **C. César Iván Sánchez Álvarez**, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el

Ayuntamiento de Tecate, en la cual se aprobó también la expedición de la constancia de porcentaje a favor de la Planilla.

#### **4. LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS.**

El 30 de marzo del presente año durante la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, se aprobaron los *"Lineamientos para el registro de candidaturas a Munícipes y Diputados por ambos principios, que presenten los partidos políticos y coaliciones, así como los aspirantes que hayan obtenido constancia de porcentaje a favor, ante los órganos electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el Proceso Electoral Local del 2015-2016"*.

#### **5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNÍCIPE POR EL AYUNTAMIENTO DE TECATE.**

El 4 de abril del 2016, el aspirante a Candidato Independiente al Cargo de Munícipe, realizó ante el Instituto Electoral la entrega formal de la solicitud de registro de candidatos para integrar la Planilla a Candidato Independiente al cargo de Munícipes por el Ayuntamiento de Tecate, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

<b>CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNÍCIPE POR EL AYUNTAMIENTO DE TECATE</b>		
<b>CARGO</b>	<b>CANDIDATO PROPIETARIO</b>	<b>CANDIDATO SUPLENTE</b>
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	C. César Iván Sánchez Álvarez	C. Eduardo Leandro Leal de la Llata
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	C. Maribel del Socorro Delgado Alba	C. Alejandra Lizbeth García Hernández

<b>PRIMER REGIDOR</b>	C. Jesús Alfonso Arámburo Zatarain	C. Gabriel Alva Cisneros
<b>SEGUNDO REGIDOR</b>	C. Perla Iris Juárez Félix	C. Mayte Del Rocío Sánchez Guzmán
<b>TERCER REGIDOR</b>	C. Armando González Contreras	C. Alejandro Martínez Carrillo
<b>CUARTO REGIDOR</b>	C. María De Los Ángeles Ortiz Ramírez	C. Brenda Lorena Ordoñez Hernández
<b>QUINTO REGIDOR</b>	C. Víctor Daniel Ventura Caire	C. Carlos Pérez Garay

## **6. OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNÍCIPE POR EL AYUNTAMIENTO DE TECATE.**

Derivado de la revisión a la documentación adjunta a la solicitud presentada por el Aspirante a Candidato Independiente el **C. César Iván Sánchez Álvarez**, para el registro de la Planilla a Candidatos Independientes al cargo de Munícipes por el Ayuntamiento de Tecate, se advirtió lo siguiente:

- 1.- Deberá presentar los Informes de Gastos y Egresos de los actos tendentes a obtener apoyo ciudadano.
2. Presentar escrito mediante el cual se comprometen a presentar el **examen para la detección de drogas de abuso**, por parte de los siguientes aspirantes a candidatos independientes al cargo de munícipes:

➤ Presidente Municipal Propietario y Suplente,
➤ Sindico Procurador Propietario y Suplente,
➤ Primer Regidor Propietario y Suplente,
➤ Segundo Regidor Propietario y Suplente,
➤ Tercer regidor Propietario y Suplente,
➤ Cuarto regidor Propietario y Suplente,
➤ Quinto Regidor propietario y Suplente

Por consiguiente el día 5 de abril de 2016, fue notificado el aspirante a Candidato Independiente a través del oficio número **CGE/1636/2016**, para que hasta la conclusión de registro de candidaturas, previsto en los artículos 30, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado

de Baja California, en relación con el artículo 144, fracción II, de la Ley Electoral subsanara las omisiones antes referidas.

### **3. CONTESTACIÓN DEL ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNICIPE POR EL AYUNTAMIENTO DE TECATE.**

El 8 de abril de 2016 el **C. César Iván Sánchez Álvarez**, en su carácter de Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Tecate, presentó escrito mediante el cual dio contestación a las observaciones formuladas a su solicitud de registro de candidatos, consistente en:

- Informe de Gastos y Egresos de los actos tendentes a obtener apoyo ciudadano
- Compromisos de Campaña
  - Formato de aspirante a Candidato Sindico Procurador Propietario (IEEBC-CG/CIM-03/2015-2016),
  - Formato de aspirante a Candidato Sindico Procurador Suplente (IEEBC-CG/CIM-03/2015-2016),
- Emblema en color blanco y negro,
- Escrito de renuncia al cargo de Sindico procurador Suplente y aceptación al cargo de Sindico procurador propietario de la C. María Concepción Castro Benites,
- Escrito de aceptación al cargo de Sindico Procurador de la C. Maribel del Socorro Delgado Alba,
- Proporciona datos del Representante Legal el C. Ángel Antonio Hernández Benavides

En el segundo oficio, presenta lo siguiente:

- Escrito bajo protesta de decir verdad de todos los integrantes de la planilla

- Escrito de compromiso para presentar examen para la detección de drogas de abuso,
- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, siendo el ubicado en Calle Josefa Ortiz de Domínguez número 1120 en la Colonia Santa María.

Asimismo, se presento en formato electrónico y de manera impresa a color, el emblema o logotipo que será utilizado en la propaganda electoral.

De igual forma, se adjuntan las constancias de residencia expedida por la autoridad municipal del H. Ayuntamiento de Tecate de todos los integrantes de la planilla.

#### **4. PROYECTO DE LA PRESIDENCIA.**

El día 11 de abril 2016 la Presidencia sometió a consideración del pleno, el proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve la solicitud de registro de Candidatos Independientes presentada por el Aspirante a Candidato Independiente el C. César Iván Sánchez Álvarez, para el registro de la Planilla de Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipes del Ayuntamiento de Tecate.

Por lo anterior, se emiten los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

### **I. COMPETENCIA**

De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C, numeral 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, apartados A y B, y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 36, fracción I, 46, fracción XVI, 144, fracción II y 149, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, este Consejo General es competente para conocer, analizar y resolver la procedencia de las solicitudes de registro de candidatos a Munícipes.

## **II. DERECHO DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA SOLICITAR SU REGISTRO COMO CANDIDATO.**

En términos del artículo 35, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 5 apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, son derechos de los ciudadanos residentes en el Estado, el solicitar su registro de manera independiente, siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación; calidad e interés jurídico que en el caso particular del Aspirante a Candidato Independiente el **C. César Iván Sánchez Álvarez**, quedó debidamente acreditado, conforme se apunta en los Antecedentes 3 y 5 del presente acuerdo.

## **III. PERÍODO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES.**

El artículo 144, fracción II, de la Ley Electoral indica que los partidos políticos o coaliciones y los aspirantes a candidatos independientes que hubieren obtenido la constancia de porcentaje, deberán presentar la solicitud de registro de candidaturas ante el Consejo General, en los plazos y ante los órganos competentes, en los siguientes términos:

- *En el año de la elección en que solamente se renueve el Congreso de Estado y los Ayuntamientos, los candidatos por ambos principios serán registrados entre el veintiocho de marzo al ocho de abril.*

En ese tenor, el aspirante a candidato independiente el **C. César Iván Sánchez Álvarez**, solicitó de manera oportuna el registro de la Planilla de Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Tecate, tal y como se indica en el antecedente 5 del presente acuerdo.

## **IV. PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. CÉSAR IVÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, PARA EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNICIPES POR EL AYUNTAMIENTO DE TECATE.**

El artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que para ser miembro de un Ayuntamiento, con la salvedad de que el Presidente Municipal debe tener 25 años cumplidos al día de la elección, se requiere:

- ✓ Ser ciudadano mexicano por nacimiento, hijo de madre o padre mexicanos.

Aquellos ciudadanos candidatos a municipales Proprietarios o Suplentes, cuyo nacimiento haya ocurrido en el extranjero, deberán acreditar su nacionalidad mexicana invariablemente, con certificado que expida en su caso, la Secretaría de Relaciones Exteriores, conforme a la Ley de Nacionalidad vigente a la fecha de la expedición del certificado;

- ✓ Tener vecindad en el Municipio con residencia efectiva, de por lo menos diez años inmediatos anteriores al día de la elección.

La vecindad no se interrumpe cuando en el ejercicio de un cargo público, de un cargo de dirección nacional de Partido Político, por motivo de estudios, o por causas ajenas a su voluntad, se tenga que residir fuera del Municipio.

- ✓ No ser ministro de cualquier culto religioso, a menos que se separe en los términos que establece la Ley de la materia.

- ✓ No tener empleo, cargo o comisión en el Gobierno federal, estatal o municipal, en los organismos descentralizados municipales o estatales, e instituciones educativas; salvo que se separen, en forma provisional, noventa días antes del día de la elección.

- ✓ No podrán ser electos miembros de un Ayuntamiento:

- El Gobernador del Estado sea provisional, interino, sustituto o encargado del despacho, aún cuando se separe de su cargo.
- Los Magistrados y Jueces del Tribunal Superior de Justicia, el Secretario General de Gobierno del Estado, el Procurador General de Justicia y los Secretarios del Poder Ejecutivo, salvo que se separen de sus cargos, en forma definitiva, noventa días antes del día de la elección.



- Los Diputados Locales, los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, salvo que se separen de sus cargos, en forma provisional, noventa días antes del día de la elección;
- Los Militares en servicio activo y los titulares de los cuerpos policíacos, salvo que se separen de sus cargos, en forma provisional, noventa días antes del día de la elección.

Por otro lado, el artículo 29 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, disponen en forma limitativa la información y documentos que debe integrar la solicitud de registro de Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe tal y como se indica a continuación:

✓ **Solicitud de registro de candidaturas, en la que se señalen los siguientes datos de los candidatos:**

- Apellidos Paterno, Materno y Nombre completo;
- Lugar y fecha de nacimiento del solicitante;
- Domicilio y tiempo de residencia efectiva;
- Ocupación del solicitante;
- Clave de la credencial para votar del solicitante;
- Cargo para el que se pretenda postular el solicitante,
- Designación del Representante Legal y domicilio para oír y recibir notificaciones,
- Señalar los colores y, en su caso, emblema o logotipo que pretendan utilizar en su propaganda electoral, los cuales no podrán ser iguales o semejantes a los utilizados por los partidos políticos ya existentes,
- Designación de la persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes.

✓ **La solicitud de registro de candidaturas deberá acompañarse de la siguiente documentación:**

- Formato en el que manifieste su voluntad de ser Candidato Independiente,
- Copia del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar vigente,

- Plataforma Electoral que contenga las principales propuestas que el Candidato Independiente sostendrá en la campaña electoral.
- Los datos de identificación de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos de la candidatura independiente,
- Los informes de gastos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano.
- La constancia de porcentaje,
- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, (Formato IEEBC/CG/CIM-04-2016-2016),
- Escrito en el que manifiesta la conformidad para que los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada, sean fiscalizados en cualquier momento por la autoridad electoral competente.

En ese tenor, presentó en tiempo y forma, la información y documentos necesarios para acreditar los requisitos de elegibilidad de los integrantes de la Planilla de Candidatos Independientes al cargo de Munícipes por el Ayuntamiento de Tecate, tal y como se observa en el recuadro siguiente:

<b>INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE TECATE</b>											
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	L	M
Presidente Municipal Propietario	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Presidente Municipal Suplente	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Sindico Procurador Propietario	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Sindico Procurador Suplente	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Primer Regidor Propietario	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Primer Regidor Suplente	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Segundo Regidor Propietario	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Segundo Regidor Suplente	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Tercer Regidor Propietario	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Tercer Regidor Suplente	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Cuarto Regidor Propietario	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓

Cuarto Regidor Suplente	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Quinto Regidor Propietario	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Quinto Regidor Suplente	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓

**\*\* Clasificación de las letras.**

- A. Cargo.*
- B. Solicitud de registro de candidatura (con nombre completo del solicitante, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, tiempo de residencia, ocupación, clave de la credencial de elector, cargo al que pretenda postularse),*
- C. Designación del Representante Legal y domicilio para oír y recibir notificaciones,*
- D. Emblema o logotipo a utilizar en su propaganda electoral,*
- E. Designación de Persona encargada del manejo de los recursos financieros y de rendición de informes,*
- F. Escrito de aceptación de la candidatura independiente,*
- G. Copia del acta de nacimiento, y del anverso y reverso de la credencial para votar,*
- H. Plataforma Electoral,*
- I. Datos de identificación de la cuenta bancaria aperturada, para el manejo de los recursos de la candidatura independiente,*
- J. Informe de Gastos y Egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano.*
- K. Constancia de porcentaje,*
- L. Escrito en el que bajo protesta de decir verdad de no encontrarse impedido legalmente para ocupar el cargo solicitado*
- M. Escrito en el que manifieste si conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada, sean fiscalizados en cualquier momento por la autoridad electoral competente,*

Por último, el artículo 140, último párrafo, de la Ley Electoral indica que las planillas de munícipes se integrarán alternando candidatos de género distinto, conforme a la fracción II del artículo 136 de la misma Ley; asimismo, las candidaturas para el cargo de presidente municipal deberán ser distribuidas de forma igualitaria entre ambos géneros. En el caso particular que nos ocupa, las Planillas de Candidatos Independientes al cargo de Munícipes del Ayuntamiento de Tecate, cumplen satisfactoriamente con esta disposición legal de manera vertical y horizontal, tal y como se aprecia en el recuadro anterior.

**V. PUBLICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNICIPE.**

El artículo 150, de la Ley Electoral dispone que el Consejero Presidente del Consejo General una vez hechos los registros por los órganos correspondientes, ordenará la publicación de la relación de nombres de los candidatos y los partidos políticos o coalición que los haya postulado, en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación. En la misma forma se publicarán las cancelaciones de registro o sustituciones de





candidatos; en tal sentido, la referida publicación deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del presente acuerdo.

En atención a lo antes expuesto, respetuosamente someto a consideración del Pleno del Consejo General, el siguiente:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Es procedente otorgar el registro de candidatos a la Planilla de Candidatos Independientes al Cargo de Munícipes del Ayuntamiento de Tecate, presentada por el **C. César Iván Sánchez Álvarez** quedando integrada por los ciudadanos que a continuación se precisan:

<b>CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNÍCIPES POR EL AYUNTAMIENTO DE TECATE</b>		
<b>CARGO</b>	<b>CANDIDATO PROPIETARIO</b>	<b>CANDIDATO SUPLENTE</b>
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	C. CÉSAR IVAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ	C. EDUARDO LEANDRO LEAL DE LA LLATA
<b>SINDICO PROCURADOR</b>	C. MARIBEL DEL SOCORRO DELGADO ALBA	C. ALEJANDRA LIZBETH GARCÍA HERNÁNDEZ
<b>PRIMER REGIDOR</b>	C. JESÚS ALFONSO ARÁMBURO ZATARAIN	C. GABRIEL ALVA CISNEROS
<b>SEGUNDO REGIDOR</b>	C. PERLA IRIS JUARÉZ FÉLIX	C. MAYTE DEL ROCÍO SÁNCHEZ GUZMÁN
<b>TERCER REGIDOR</b>	C. ARMANDO GONZÁLEZ CONTRERAS	C. ALEJANDRO MARTÍNEZ CARRILLO
<b>CUARTO REGIDOR</b>	C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTIZ RAMÍREZ	C. BRENDA LORENA ORDOÑEZ HERNÁNDEZ
<b>QUINTO REGIDOR</b>	C. VÍCTORDANIEL VENTURA CAIRE	C. CARLOS PÉREZ GARAY

**SEGUNDO.-** Notifíquese y expídanse las constancias correspondientes a la Planilla de Candidatos Independientes al cargo de Munícipes del Ayuntamiento de Tecate.

**TERCERO.-** Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de la relación de nombres de la Planilla de Candidatos Independientes al cargo de Munícipes del Ayuntamiento de Tecate.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de internet del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, al día siguiente de su aprobación, por el H. Consejo General Electoral.

**DADO** en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, "Lic. Luis Rolando Escalante Topete", en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**

"Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales"

  
**C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE

